



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN EL AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATÁN Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

2018 – 2021



Dirección
Calle 25 s/n
entre 22y 24

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ESPITA, YUCATÁN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; PRESENTÓ EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE LABORAN EN EL; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES INTEGRANTES CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 2, 40, 41, INCISO A), FRACCIÓN III, 51, 56 FRACCIÓN II, 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL APLICABLE, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

El Ayuntamiento del municipio de Espita, Yucatán ha determinado como una de sus prioridades el establecimiento de un marco de referencia ético de actuación con valores que impulsen la formación de una administración eficiente y transparente donde los servidores públicos que integran nuestro Ayuntamiento, tendrá indudablemente como resultado el generar un sentido de pertenencia y orgullo por el servicio público y también de respeto por los ciudadanos.

Por ello se ha dado a la tarea de crear un código de Ética y de conducta aplicable para todo funcionario, autoridad y servidor público, todo esto con el fin de brindar un mejor servicio y atención a las y los espiteños, respetando los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política.

La emisión de este Código fortalece la identidad del servidor público, al generar un sentido de pertenencia y orgullo de ser factor esencial de una organización gubernamental, cuyo objetivo primordial es el bien común, sin perder de vista que la administración municipal la conforman mujeres y hombres valiosos y comprometidos con el servicio hacia la ciudadanía.

El presente Código, representa el conjunto de valores y principios, así como reglas generales de conducta que hacen posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público y que este se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortando a respetar las normas legales

éticas y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primera obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud profesional con gratitud, probidad, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.

La gran responsabilidad de gobernar es no diferenciar y ser incluyentes con los representantes populares, directivos o colaboradores; para que la convicción de servicio sea lo que predomine y sea una administración, correcta, transparente y eficaz para beneficiar y cubrir todas las expectativas de la población.

OBJETIVO

Este presente Código tiene a bien orientar el actuar de los servidores públicos del Ayuntamiento y de los sistemas descentralizados, con valores y principios que deberán ejecutarse para un buen servicio y una función pública eficiente a la ciudadanía, vigilar y regular en todo momento el comportamiento de los servidores públicos, de acuerdo a los valores y principios éticos como son la Cortesía, Honradez, Imparcialidad, Legalidad, Rendición de Cuentas, Eficiencia, Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Transparencia y Entorno Cultural y Ecológico, dentro y fuera de la Institución o Dependencia Administrativa.

El trabajo coordinado de los servidores públicos que conforman esta Administración Pública Municipal, es fundamental para el fortalecimiento y buen trabajo de nuestro organismo público.

Es por ello, que el presente Código de Ética y Conducta es un elemento que auxiliará a todo servidor público que labore en el Ayuntamiento municipal y sistemas descentralizados, en sus relaciones humanas y labores al interior de los mismos.

Los principios, valores y conductas presentes en el Código de Ética y Conducta, son de observancia general, enunciativa y no restrictiva para los servidores de la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nombramiento jerárquico o distintivo; por ende, toda persona que forme parte de la Administración Pública Municipal o sea servidor público, deberá conocerlo y asumir la obligación de su debido conocimiento y cumplimiento.

RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La Sindicatura Municipal, es la responsable encargada del control, inspección, supervisión y evaluación del desempeño de las distintas áreas de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán Artículo 55 fracción IX, con el objetivo de promover el rendimiento y eficiencia, siendo el órgano ejecutor de aplicar el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.

En caso de omisiones o sanciones correctivas, la misma normatividad contempla que la Sindicatura, dentro de sus funciones, mantenga una visión preventiva para promover y lograr la confianza ciudadana, pero al interior deberá ser la concientización sobre la importancia de tener servidores públicos que desarrollen con excelencia sus funciones, manteniendo la calidad exigida por los ciudadanos y un buen servicio proporcionado.

La responsabilidad de cumplirlo la tienen todos los servidores públicos, autoridades y empleados de la Administración Pública Municipal de Espita, Yucatán.

La elaboración del presente documento no se opone a ninguna ley o reglamento, por lo tanto, se cumplirá con total legalidad.

NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente Código es de aplicación y observancia general y obligatoria por todos los servidores públicos del Ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados, debiendo sujetar su actuación a los lineamientos del presente ordenamiento.

Al ingresar a la Administración Pública del municipio de Espita, Yucatán se deberá tener conocimiento y ejercicio de los siguientes valores y principios:

- Garantizar los Derechos Humanos
- Justicia
- Respeto

- Equidad
- Transparencia
- Honestidad
- Integridad
- Responsabilidad
- Calidad
- Servicio
- Rendición de Cuentas
- Entorno Cultural y Ecológico
- Liderazgo

Derechos Humanos

El Estado y por ende el Municipio, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de que cualquier persona pueda desarrollarse en condiciones de dignidad tales como la vida, la igualdad, la libertad, la seguridad, el desarrollo y la paz.

Justicia

En un trato equitativo y de igualdad a los ciudadanos en la prestación de servicio. Todos los servidores públicos del municipio de Espita tendrán que actuar con justicia en los encargos y decisiones en el municipio que les tengan confiados.

Respeto

Tratar con respeto y dignidad a las personas, protegiendo en cualquier momento sus derechos humanos, su libertad en el sistema de justicia, con respeto a su vida, valores, forma de pensar y de actuar.

Equidad

Los funcionarios del Gobierno Municipal de Espita, Yucatán, siempre buscarán los procesos equitativos en pro de la población, para que tengan mayor oportunidad de desarrollo y beneficios.

Transparencia

El servidor público tiene la obligación de dar acceso a la información gubernamental, sin más que la ley delimite. Se tiene que dar un uso responsable y claro de los recursos para así eliminar cualquier discrecionalidad ilegal en su aplicación.

Honestidad

Los miembros del Gobierno Municipal de Espita, así como de los sistemas descentralizados deben de conducirse con rectitud sin valerse de su cargo o comisión para obtener o pretender alcanzar algún beneficio, provecho o ventaja personal, favores a terceros, mucho menos compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor.

Integridad

Todo servidor público tiene que actuar de manera congruente con sus principios en el desempeño de su comisión siempre trabajando con honestidad, cumpliendo siempre con la verdad.

Con esto se impulsa la credibilidad de un gobierno eficiente y confiable para así contribuir a crear una cultura de confianza y de inclinación a la veracidad.

Responsabilidad

Es el encargo que adquiere el servidor público para cumplir con sus obligaciones y tareas que demanda la población, ellos se comprometen a ser responsables del manejo de cualquier información, así como el mobiliario a su cargo, actuando así para que los recursos materiales y humanos sean aprovechados en su máxima potencialidad.

Calidad

Redimir toda responsabilidad con una entrega total y vocación de servicio, como también profesionalismo y humildad.

Servicio

Esta virtud natural o adquirida debe ser la diferencia en las organizaciones, nada puede comprar la calidad y calidez en el servicio por quien tiene esa vocación de ayudar y servir a la sociedad, por ello la importancia de promover el buscar el mejor perfil para ocupar un puesto.

Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas exhorta al servidor público a que haga sus funciones con eficacia y responsabilidad, para estar en una mejora constante de sus capacidades.

Con ello asume absolutamente el compromiso ante la sociedad de ser sujeto a una evaluación.

Entorno Cultural y Ecológico

El servidor público municipal debe de evitar la afectación un daño nuestro patrimonio cultural y de nuestro hábitat, asumiendo una fuerte voluntad de defensa y respeto de nuestra cultura y del medio ambiente. Dicha cultura es un importante legado para nuestra población y como servidores públicos es nuestra responsabilidad el promoverla para su conservación y protección.

Liderazgo

Debe de asumirlo con importancia el servidor público ya que dentro de su centro de trabajo debe de impulsar una cultura de ética y de calidad por el servicio, ya que a través de su actuar, desempeño y actitud se edifica la confianza de los espiteños con su Gobierno Municipal.

Además de los valores y principios éticos anteriores, es de suma importancia que los servidores públicos deban tener las siguientes virtudes:

- Puntualidad
- Disciplina
- Profesionalismo
- Tolerancia

Puntualidad

Llegar en tiempo y forma a la hora establecida a su centro de trabajo, así mismo es de suma importancia que las labores que realice sean entregadas en el tiempo acordado.

Disciplina

En todas las actividades hay procedimientos, en la medida que los mismos sean respetados las metas se alcanzarán más fácilmente y el orden y la eficiencia en los resultados serán evidentes.

Profesionalismo

El servidor público debe tener una mística de servicio y de superación personal, el adaptarse a nuevos procesos y entornos más competitivos de calidad en el servicio y estar vigente debe ser el camino a la profesionalización y capacitación constante.

Tolerancia

Todo servidor público del Gobierno, debe de respetar y escuchar todas las opiniones, el bien común debe regir siempre, las decisiones deben tomarse a través del convencimiento social.

De los Directores

Los directores del Gobierno del Municipal de Espita, Yucatán, se comprometen a lo siguiente:

Ser congruentes con la confianza otorgada, no solo por el Ayuntamiento si no por la comunidad de Espita. Por lo tanto, son responsables de llevar liderazgo en su equipo de trabajo, cuidar el cumplimiento de las funciones de su área, así como evaluar clara y habitualmente. La misión de la responsabilidad que les fue encomendada es de siempre conducirse con objetividad y la comunicación será la clave para que el área que le fue asignada trabaje para el servicio de la Administración Pública. Como líderes deberán ir en busca de la solución de conflictos internos y externos siempre actuando con legalidad y ética.

De los Colaboradores y/o Auxiliares

Todo servidor público del Gobierno Municipal de Espita, Yucatán, se compromete a cumplir con los siguientes estatutos:

Respetar a todo personal interno o externos que labore en la Administración Pública, así como tratar con cordialidad y siempre en el servicio de la ciudadanía de Espita, de sus comisarías o población foránea que así lo solicite.

Mantener comunicación y disposición laboral con el personal asignado en el área de trabajo, velando siempre por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y compromisos inherentes al buen funcionamiento del área.

Tener cuidado en el uso y manejo de los inmuebles, mobiliario, así como todo material proporcionado para el buen servicio de la administración y población.

Ser iniciadores del cumplimiento de las obligaciones que obtuvo al formar parte del Gobierno Municipal.

Con las Instituciones

El Ayuntamiento de Espita, Yucatán se compromete a cumplir con el presente Código en sus relaciones con distintas instituciones de carácter económico, social, cultural, educativo, político o de otro carácter que puedan formar relaciones de cooperación. Para ello seguirá los siguientes lineamientos:

Las instituciones con las que se pueda dar la vinculación de cooperación tendrán conocimiento del Código de Ética y Conducta del Ayuntamiento de Espita, Yucatán.

Todos los órganos de la Administración Pública Municipal de Espita, Yucatán, serán partícipes de la colaboración interinstitucional, de retroalimentación y Contribución con todas aquellas instituciones con las que se comparta el bienestar colectivo.

Con la Comunidad

El Gobierno Municipal de Espita, Yucatán, tiene claro y por entendido que su compromiso más importante y responsabilidad es con la sociedad de sus habitantes.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento declara que el principal objetivo de este Código de Ética y Conducta y de todas las acciones que lleva a cabo es de obtener el desarrollo y el cumplimiento del interés público municipal.

Por lo anterior su marco de referencia se deduce de la siguiente manera:

El cumplimiento justo, ordenado y analítico de todas las responsabilidades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán, así como las Leyes y Reglamentos que provengan de estas, ejecutando así el papel que el orden jurídico y social de nuestro país enmarca para el municipio libre.

El municipio adopta el cumplimiento de los derechos consagrados por la Constitución Política Mexicana, conformando un ambiente donde la población de Espita, Yucatán, pueda cumplir con sus expectativas y tener una vida de condiciones dignas.

El municipio empleará el presente Código de Ética y Conducta con la sociedad en general y siempre en su trato con ellos pondrá por delante los valores de Justicia, Equidad, Respeto, Transparencia, Honestidad y Responsabilidad.

Incumplimiento del Código de Ética y Conducta

El incumplimiento del presente Código de Ética y Conducta se juzgará como una falta de profesionalismo, a la responsabilidad y compromiso que se tiene al formar parte de la Administración Pública.

Las sanciones se establecerán de acuerdo al grado de la falta y se tomará de referencia el Código para ello.

En toda falta se levantará acta circunstancial por el superior jerárquico inmediato con la presencia de más de un testigo, misma que será remitida a la Sindicatura, Recursos Humanos y Áreas Administrativas encargadas del registro de las sanciones.

- El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor el mismo día de su aprobación del Honorable Cabildo Municipal de Espita, Yucatán y así la publicación del mismo en gaceta municipal

Lic. Josué M. Castillo Amézquita
Presidente Municipal

C. Luis Flores Uc Caamal
Secretario Municipal